



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la 8ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" llevada a cabo el 14 de septiembre de 2017.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en la Planta Baja del edificio de gobierno del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez", los integrantes del Comité de Transparencia, como son: el Licenciado Alejandro Ruiz Toral, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; el Licenciado José Alberto Monroy Gómez, en su carácter de Suplente del Secretario del citado Comité de Transparencia y el C. José Antonio Negrete Hernández en su carácter de Vocal de dicho Comité; así como el Contador Mario Alberto Ortiz Esquivel, Jefe del Departamento de Adquisiciones Médicas y Hospitalarias por parte de la Subdirección de Recursos Materiales en calidad de invitado, con el objeto de celebrar la **Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" correspondiente al ejercicio 2017**, la cual se desahogó bajo el siguiente Orden del Día:-----

- I. LISTA DE ASISTENCIA.-----
- II. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
- III. ASUNTOS SUJETOS A ANÁLISIS POR ÉSTE H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA:-----
 1. REVISIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA EMITIDA POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1222000125417. -----
 2. REVISIÓN, Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA VERSIÓN PÚBLICA EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS EN CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA CONTENIDAS EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. ----
- IV. ASUNTOS GENERALES.-----

En el desahogo del orden del día, se resolvió lo siguiente: -----

I. Lista de Asistencia -----

El Presidente de este órgano colegiado, después de haber confirmado la existencia del quórum requerido, declaró formalmente integrada esta octava sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, por lo que se procedió a: -----

II. Presentar y aprobar el orden del día, que una vez aprobado se dio continuidad al desahogo de los asuntos que prevé el mismo. -----

III. Asuntos sujetos a análisis por el H. Comité.-----

Acto seguido se procedió a someter a consideración de éste Comité de Transparencia el caso **número III.1**, por lo cual el Presidente del Comité comentó que a través de la solicitud de información con número de folio 1222000125417, se requirió lo siguiente: "a) El Documento Suscrito por el titular del Área requirente que sometió a consideración del Comité o servidor público delegado con funciones para dictaminar sobre la procedencia



de la excepción a la licitación pública con todos sus anexos; b) La requisición o solicitud de contratación, acreditando la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación; c) La constancia de la no existencia de bienes de las mismas características que es necesario adquirir o arrendar, con todos sus elementos y anexos correspondientes; d) El análisis realizado por el Área requirente o el Área técnica con base en la investigación de mercado en el que se justifique la inexistencia de bienes o servicios alternativos; e) Los títulos, registros, certificaciones, acuerdos comerciales, o cualquier otro documento que acredite que en el mercado sólo existe un posible oferente o que se trata de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otro derecho exclusivo por el cual se otorgó la adjudicación directa; f) El estudio de mercado en el cual la dependencia acreditó las mejores condiciones para el Estado; g) La versión pública de la resolución administrativa del expediente por la cual se resolvió favorablemente y autorizó el procedimiento de adjudicación directa del contrato No. INC-S-52-2014 en favor de Farmagen S.A. de C.V."; en tal virtud, el Subdirector de Recursos Materiales del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" dio contestación a dicha solicitud a través del oficio con número de referencia INCAR-DG-DA-SRM-716-2017, de fecha cuatro de septiembre de dos mil diecisiete, haciendo entrega de la justificación y dictamen técnico de las áreas del Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez para la adquisición de óxido nítrico; la solicitud de contratación que acredita la existencia de recursos para iniciar el procedimiento; una carta de exclusividad para el uso de óxido nítrico en México; los registros sanitarios números 0552C2009 SSA y 1580E2007 SSA, la propuesta económica de la empresa Farmagen, S.A. de C.V. y la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Cardiología "Ignacio Chávez" de fecha 31 de enero de 2014. Derivado de la revisión de los documentos descritos con anterioridad, se desprende que tanto la carta de exclusividad como la propuesta económica de la empresa en comento contienen información correspondiente a datos personales, por lo que el Comité de Transparencia realizó el análisis correspondiente de la versión íntegra de dichos documentos, así como de la propuesta de versión pública de los mismos, de la motivación y fundamentación contenida en la respuesta emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, por lo que este órgano colegiado **CONFIRMA** el carácter de confidencial de la información testada en la Versión Pública de la propuesta económica y la carta de exclusividad de la empresa Farmagen, S.A. de C.V., toda vez que tales documentos incluyen datos personales como son: nombre y firma de personas físicas identificadas e identificables, así como un sello personalizado, cuyo contenido es el nombre de una persona física, lo anterior, de conformidad con los artículos 106, fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la fracción IX, del artículo 3, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; a continuación se procedió a analizar el caso número III.2 por lo que el Presidente de éste H. Comité señaló que en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Comunes establecidas en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente a la fracción XXXIII, en la que se requiere publicar los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado, el Departamento de Asuntos Jurídicos del este Instituto Nacional de Cardiología, presenta a éste Comité las propuestas de versiones públicas de dos convenios celebrados con la empresa Siemens Healthcare Diagnostics, S. de R.L. de C.V., un convenio con Investigaciones y Estudios Superiores, S.C., Universidad Anáhuac

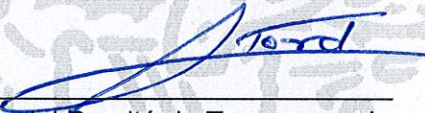


y uno con una persona física. En este tenor, el Comité de Transparencia realizó el análisis correspondiente de la versión íntegra de los convenios, así como de la propuesta de versión pública de cada uno de ellos, y de la motivación y fundamentación aducidas por el Departamento de Asuntos Jurídicos, motivo por el cual este órgano colegiado **CONFIRMA** el carácter de confidencial de la información testada en la Versión Pública de los contrato referidos, toda vez que incluyen datos personales como: son nombres de personas identificadas e identificables, incluidos los nombres de representantes legales de las empresas toda vez que la naturaleza jurídica de los documentos no da lugar a un conflicto de interés, correos electrónicos personales, números telefónicos de personas físicas identificadas, firmas de personas físicas identificadas e identificables, edad, nacionalidad, domicilio y RFC de personas físicas identificadas e identificables, así como el número de cuenta y CLABE interbancaria de éste Instituto, misma que no recibe y/o transfiere recursos públicos; es decir, cuya fuente de ingresos es privada; lo anterior, de conformidad con los artículos 106, fracción I, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. -----

IV. Asuntos Generales -----

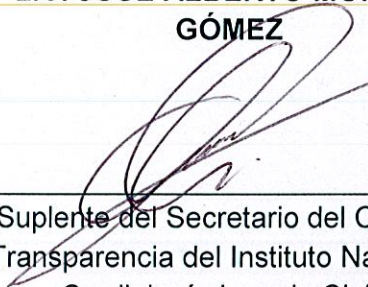
No habiendo más asuntos a tratar, siendo las once horas del día catorce de septiembre de dos mil diecisiete, se da por concluida la misma, rubricando al margen y firmando al calce los integrantes del Comité de Transparencia. -----

LIC. ALEJANDRO RUIZ TORAL



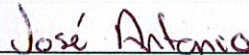
Presidente del Comité de Transparencia
del Instituto Nacional de Cardiología
Ignacio Chávez

**LIC. JOSÉ ALBERTO MONROY
GÓMEZ**



Suplente del Secretario del Comité de
Transparencia del Instituto Nacional de
Cardiología Ignacio Chávez

**C. JOSÉ ANTONIO NEGRETE
HERNÁNDEZ**



Vocal del Comité de Transparencia del
Instituto Nacional de Cardiología
Ignacio Chávez